



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al PODER EJECUTIVO, a pedido de los Señores Legisladores Rolando BADILLO; Carlos SCHIERONI; Miguel PICHETTO; Miguel CILIBERTO; José PERUGINI; Luis PEREZ PENA; Jorge CEJAS y María S. de COSTA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar a fin de conocer los mecanismos instrumentados en función de lo dispuesto por la Ley 2331 de Emergencia Económica en relación al artículo 5o. y siguientes-Autofinanciamiento y reorganización administrativa-, a saber:

- 1.- Respecto al autofinanciamiento de los organismos descentralizados, autárquicos, desconcentrados, empresas del Estado, etc. (art.5o.), conocer cuáles son los planes de reordenamiento administrativo y ajuste presupuestario que se han presentado por parte de los organismos a fin de adecuarse a lo dispuesto por la mencionada norma legal y copia de dichos planes, (art.7o.).

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5o. y 7o. conocer cuáles son los que se autofinancian a partir del 01-03-90 y cuáles los que han requerido aportes de Rentas Generales como excepción.-

VIEDMA, 30 de mayo de 1990.-